



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

5273

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PROMOCIONES TODO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 1972, aprobada mediante sentencia judicial inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 1972, con un capital de 72.000.00 sucres;

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.2.1.0788 de 2 de abril de 1997, declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, la compañía PROMOCIONES TODO CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías (anterior numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31) al no tener el capital mínimo exigido por la ley para las compañías de responsabilidad limitada;

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 1993 aprobada por Resolución No. 93-1-2-1-1893 de 24 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1937, Tomo 128, de 8 de agosto de 1997, la compañía de responsabilidad limitada PROMOCIONES TODO CIA. LTDA. se transformó en sociedad anónima PROMOCIONES TODO C.A., aumentó su capital y adoptó nuevos estatutos sociales;

QUE luego de varios aumentos de capital, el último contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo de 2000, aprobado por Resolución No. 00.Q.IJ.1214 de 16 de mayo de 2000, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2013, Tomo 131, de 7 de agosto de 2000, la compañía PROMOCIONES TODO C.A. elevó su capital de 10'000.000.00 a 20'000.000.00 de sucres equivalentes a USD \$ 800.00 de los Estados Unidos de América, al tipo de conversión fijado por el Banco Central del Ecuador, capital mínimo requerido y expresado en dólares para las compañías anónimas ;

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio de 2003 aprobada por Resolución No. 03.Q.IJ.2244 de 20 de junio de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2565, Tomo 134, de 22 de agosto de 2003, la compañía PROMOCIONES TODO C.A. prorrogó su plazo de duración en cincuenta años contados a partir de dicha inscripción, es decir, hasta el 22 de agosto del 2053;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1247 de 21 de octubre de 2013, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, recomienda la suscripción de esta Resolución, por cuanto la compañía PROMOCIONES TODO C.A. ha superado la causal de disolución contemplada en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías al tener, luego de los sucesivos aumentos de capital antes mencionados, el capital mínimo requerido para las compañías anónimas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 97.1.2.1.0788 de 02 de abril de 1997, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, lo que corresponde a la compañía PROMOCIONES TODO C.A., por haber superado la causal que motivó su disolución al tener el capital mínimo exigido por la Ley para las compañías anónimas.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.
PROMOCIONES TODO C.A.

5273

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía PROMOCIONES TODO C.A..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **25 OCT. 2013**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 MSC/
Exp. 11531
Ref. Res.788